

(10) ES	(11) NUMERO 265.625	(10) Y
	(21) FECHA DE PRESENTACION 2 Junio 1.982	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL AG3H 3/28 AG3H 13/02
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"JUGUETE MOVIL SONORO, EN FORMA DE PAJARO CON JAULA"

(71) SOLICITANTE (S)

LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. División Azul, 34 -IBI-(Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 legal de que también serán patentables los instru
mentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en
defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo
ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe co
nside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Los juguetes musicales son un tipo de juguete de -
gran aceptación por sus especiales atractivos, en los que
como su nombre indica, por medio de un mecanismo o manual-
mente son producidos una serie de sonidos.

5 Los dispositivos musicales pueden encontrarse también
formando parte de otros juguetes en los que se conjugan va-
rias acciones o movimientos con la música propiamente dicha,
sirviéndose para este fin de varios mecanismos independien-
tes o de uno solo con el cual se consiguen todos los movi-
10 mientos.

Desde el punto de vista de la robustez y la economía
se opta en la fabricación de estos juguetes por la segunda
de las anteriores posibilidades procurando a la vez que el
mecanismo sea de sencilla actuación, evitando ~~excesivas~~ so-
15 fisticaciones que redundarían en un mayor coste y una dis-
minución de la fiabilidad.

Como claro exponente de lo anteriormente indicado des-
taca el juguete jaula musical objeto de la presente solici-
tud, que está caracterizado por el hecho de que la jaula,
20 provista preferentemente de medios para colgarla de un so-
porte convencional, tiene su base en forma de caja, en cuyo
interior se aloja un mecanismo de cuerda, cuyos engranes o-
riginan dos movimientos: uno de giro en arco, a derechas e
izquierdas de un eje vertical, el cual está prolongado en
25 un hilo finísimo arqueado a cuyo extremo está unida la figu-
ra de un pequeño pájaro, al que traslada de un punto a otro
de la jaula simulando posarse sobre dos elementos situados
en su interior, en tanto que el segundo movimiento estable-
ce la acción neumática de un fuelle que actúa sobre una bo-
30 quilla sonora.

1

5

10

15

20

25

30

Como ilustración de lo anteriormente expuesto, se han realizado en plano aparte, unos dibujos que muestran en la figura 1.^a la planta en sección de la jaula, mostrando el mecanismo, mientras que la figura 2.^a representa un alzado, también en sección, de la citada jaula.

Tal como se aprecia en las citadas figuras, la jaula -14-, provista preferentemente de medios para colgarla de un soporte convencional -11-, tiene su base en forma de caja en cuyo interior se aloja un mecanismo de cuerda -8- que es cargado por medio de la rueda -9-; dicho mecanismo origina por medio de engranes dos movimientos: uno de giro a derechas e izquierdas de un eje vertical dentado -5-, que se produce merced a la corona de copa -4- parcialmente dentada que engrana alternativamente con él, habiéndose dibujado en la figura 2.^a en posición de engrane y en la figura 1.^a en la posición de giro libre.

Entretanto, dicho eje vertical está prolongado en un hilo finísimo arqueado -16- a cuyo extremo está unida la figura de un pequeño pájaro -12- al que traslada de un punto a otro de la jaula simulando posarse sobre dos elementos -15- y -13-, situados en su interior, que figuran barras de apoyo, comedero, o similares, en tanto que el segundo movimiento establece la acción neumática de un fuelle -1- impulsado por una manivela -3- y una biela -2- que actúa sobre una boquilla sonora -6-, a la vez que sincronizadamente con este movimiento se produce por medio de la excéntrica -10- un movimiento de vaivén del émbolo -7- que varia el volumen de la cámara de resonancia de la boquilla sonora, con lo cual se logra modular el sonido producido, imitando el canto de un pájaro.

1

La corona de copa -4- dentada solamente en un sector y dotada de movimiento de giro, engrana con el eje dentado -5- durante un pequeño intervalo de tiempo, durante el cual el pájaro es trasladado de uno a otro punto; seguidamente permanece fijo en su posición durante el tiempo en que queda desengranado el eje vertical, quedando a continuación engranado de nuevo pero con sentido de giro contrario, siendo el pájaro trasladado al otro punto y repitiéndose el proceso.

10

Los distintos movimiento descritos están sincronizados de modo que se pueda lograr que el pájaro cante durante el intervalo en que se encuentra detenido o moviéndose, o bien lo haga de forma continuada.

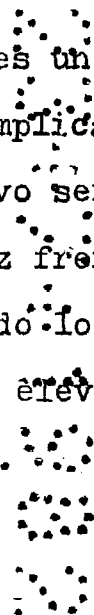
15

Como puede apreciarse este juguete musical es un ejemplo de excelente diseño, en el que se logran complicados efectos de gran realismo por medio de un dispositivo sencillo, de actuación segura y con una notable robustez frente a otros dispositivos de similares prestaciones, todo lo cual unido a unos costos de producción no excesivamente elevados, configura un juguete de excelentes características.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.ª JUGUETE MOVIL SONORO, EN FORMA DE PAJARO CON JAULA,
caracterizado por el hecho de que la jaula, provista preferen-
temente de medios para colgarla de un soporte convencional,
tiene su base en forma de caja, en cuyo interior se aloja un
5 mecanismo de cuerda, cuyos engranes originan dos movimientos:
uno de giro en arco, a derechas e izquierdas, de un eje ver-
tical el cual está prolongado en un hilo finísimo arqueado
a cuyo extremo está unida la figura de un pequeño pájaro, al
que traslada de un punto a otro de la jaula simulando posarse
10 sobre dos elementos situados en su interior, en tanto que el
segundo movimiento establece la acción neumática de un fue-
lle que actúa sobre una boquilla sonora.

10

15

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: JUGUETE
MOVIL SONORO, EN FORMA DE PAJARO CON JAULA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria Descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

20

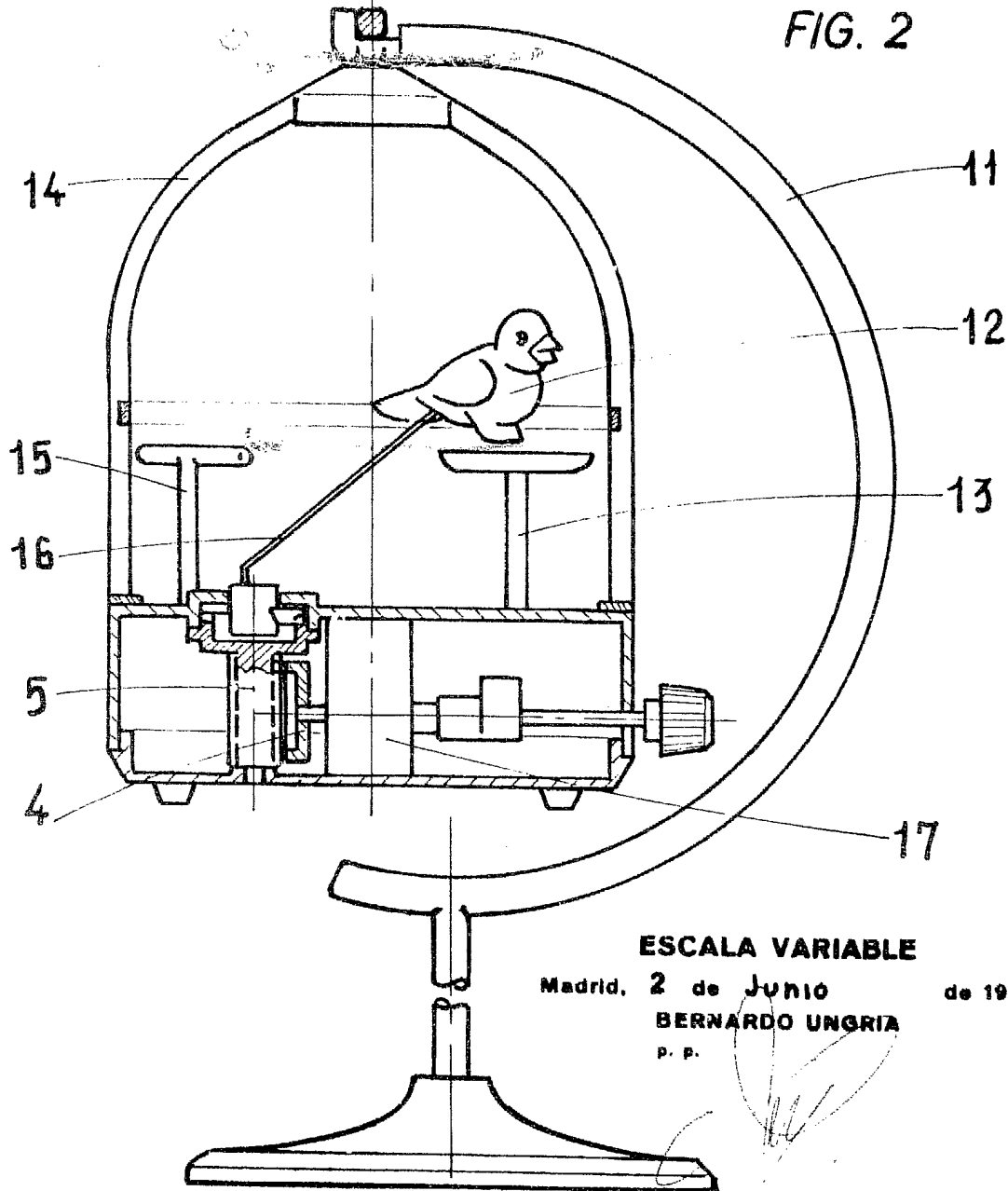
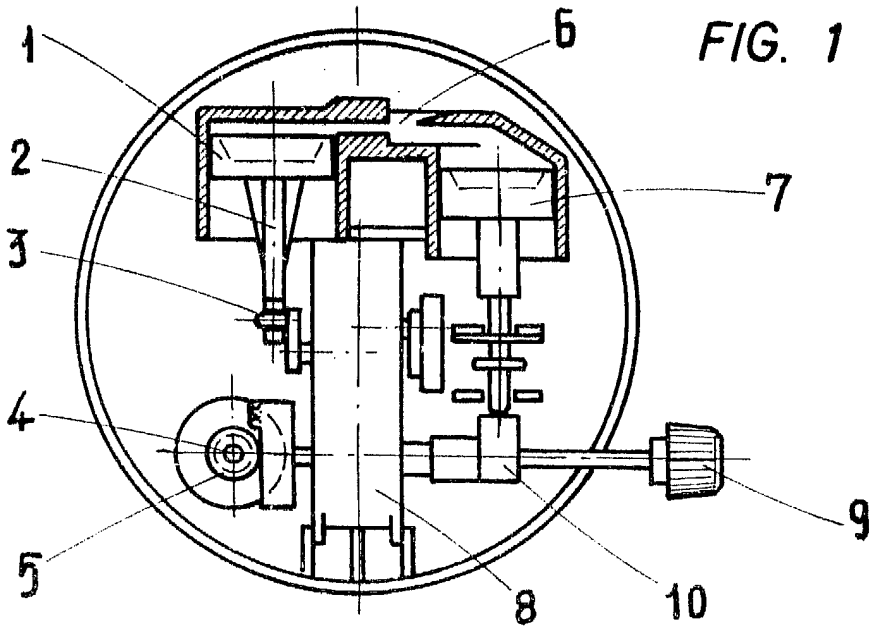
Madrid, 2 de Junio de 1.982.

BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Junio de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.